



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



**Instituto Municipal
de Deportes**
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.CBISLASCANARIAS

Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la Subvención Nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA , así como, aprobar el conv. colaboración

TRÁMITE: Notificación

ASUNTO: por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la Subvención Nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA , así como, aprobar el convenio de colaboración al efecto

FECHA: 16/06/2022

NÚM. DE RESOLUCIÓN: 287/2022

DESTINATARIO

NOMBRE Y APELLIDOS: CLUB DEPORTIVO BALONCESTO ISLAS CANARIAS

DIRECCIÓN:

El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria ha dictado la siguiente Resolución:

“Resolución del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la Subvención Nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA , así como, aprobar el convenio de colaboración al efecto

Visto el expediente relativo a la subvención nominativa por su participación en la **LIGA FEMENINA ENDESA**, a favor de la entidad **CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS**, con CIF nº G35218239, en el que se acreditan los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes, en adelante IMD, para el ejercicio 2022 - 2024, publicado en el BOP nº 17, de 09 de febrero de 2022.

II.- Presupuesto del Instituto Municipal de Deportes para el ejercicio 2022, publicado en el BOP nº 38, de 30 de marzo de 2022, donde consta la siguiente ficha de subvención nominativa:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2022
341/489.02	LIGA FEMENINA ENDESA	40.000,00€

III.- Retención de crédito con nº de operación contable 220220000620, de fecha 31.03.2022, por importe de 40.000,00 € -, en concepto de participación en la **LIGA FEMENINA ENDESA**

IV.- Solicitud de documentación a la entidad **CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS**, con CIF nº G35218239, de fecha 24.01.2022 y número de registro de salida 2021 -3184.



U0067544d113100192907e6229060c32m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA

Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

16/06/2022 13:18

16/06/2022 22:03



Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.CBISLASCANARIAS

Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la Subvención Nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA, así como, aprobar el conv. colaboración

V.- Documentación general presentada por la entidad:

1. RE 2022 - 45045, de fecha 16.03.2022.
2. RE 2022 - 46069 de fecha 17.03.2022.

VI.- Certificados el cumplimiento de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria. Agencia Tributaria Canaria, Agencia Tributaria Estatal, Tesorería de la Seguridad Social, así como, con el Departamento de Contratación del IMD.

VII.- Informe elaborado con fecha 22.04.2022 por la jefa de sección de administración y gestión, con la conformidad de la gerente del IMD, referente a la necesidad e idoneidad para la concesión de una subvención nominativa destinada a la entidad **CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS**, con CIF nº G35218239, por su participación en la **LIGA FEMENINA ENDESA** y de los requisitos para el otorgamiento de esta subvención nominativa, prevista en el presupuesto del IMD, por importe de 40.000,00 €.- (CUARENTA MIL EUROS).

VIII.- Providencia del presidente del IMD de fecha 25.04.2022, para la incoación del expediente relativo a la concesión de una subvención nominativa a la entidad **CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS**, con CIF nº G35218239, por su participación en la **LIGA FEMENINA ENDESA**.

IX.- Informe jurídico elaborado con fecha 05.05.2022, por la técnico de asuntos jurídicos del IMD.

X.- Borrador del Convenio entre el IMD y la entidad **CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS**, con CIF nº G35218239, por su participación en la **LIGA FEMENINA ENDESA**.

XI.- Informe económico de cumplimiento de la base 35ª de las de ejecución del presupuesto municipal para el ejercicio 2022, elaborado por el técnico superior de administración general, de fecha 06.05.2022.

XII.- Informe de adecuación a la normativa aplicable, de fecha 10.05.2022

XIII.- Informe de la Asesoría Jurídica Municipal, de fecha 27.05.2022.

XIV.- Informe de fiscalización de la Intervención General Municipal, de fecha 10.06.2022.

DISPOSICIONES LEGALES

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidente del IMD, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 66, de fecha 2 de junio de 2000.

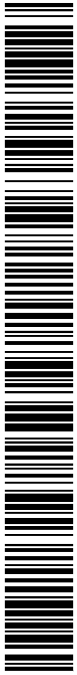
SEGUNDO. - Bases de Ejecución del Presupuesto general del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2022 (BOP número 38, de fecha 30 de marzo de 2022), en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.

TERCERO. - Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

CUARTO. - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio por el que se aprueba su Reglamento.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. - Es competente para la concesión de las subvenciones nominativas el presidente del IMD, así como para la aprobación y formalización de los convenios que constituyen el instrumento por el cual se canalizan las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto de este Organismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 15.I de los Estatutos (en adelante, Estatutos IMD) publicados en el BOP número 66, de fecha 2 de junio de



U006754ad113100192907e6229060c32m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	16/06/2022 13:18
Certificación Sello Sede electrónica	16/06/2022 22:03



Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.CBISLASCANARIAS

Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la Subvención Nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA, así como, aprobar el conv. colaboración

2000. Siendo, presidente del IMD, **Don Aridany Romero Vega**, en virtud del Decreto número 29508/2019, de fecha 9 de julio, del Alcalde de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

SEGUNDO. - Consta en el expediente, de acuerdo con la base 35ª.2.5.1, retención de crédito con número de operación contable 220220000620, de fecha 31.03.2022, referencia 22022000215 y aplicación presupuestaria 341/489.02 en concepto de participación en la **LIGA FEMENINA ENDESA**, por importe de **40.000,00.-€**.

TERCERO. - Consta en Presupuesto del IMD para el ejercicio 2022, ficha que contiene subvención nominativa a la entidad **CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS**, con CIF nº G35218239:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe € 2022	Beneficiario
341/489.02	LIGA FEMENINA ENDESA	40.000,00 €	CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, con CIF nº G35218239:

CUARTO. - La filosofía del Club Baloncesto Islas Canarias SPAR Gran Canaria, desde su creación, ha sido trabajar por las menores para que, a través del deporte, se realicen como personas formadas en valores y que estén perfectamente integradas en la sociedad.

Aún con los grandes éxitos deportivos, siguen realizando labores sociales para así devolverle a la sociedad lo que les da en lo profesional.

Buscan la igualdad como evolución de la sociedad, que permita un futuro donde niñas y niños, hombres y mujeres, con el deporte, formen parte de una cultura basada en el respeto.

Crean firmemente en la integración social como un proceso dinámico y multifactorial, queriendo que las jóvenes que se encuentran en desventajas sociales, sean de donde sean, se reúnan bajo un mismo objetivo y precepto: El baloncesto. Su recorrido social y deportivo: Labor de acción social, interculturalidad, inclusión social e inserción socio-laboral.

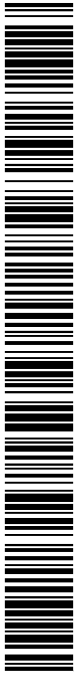
El Club de Baloncesto Islas Canarias SPAR Gran Canaria lleva 40 años formando jugadoras que han llegado a integrar parte de la selección española, equipos europeos, selecciones olímpicas y grandes universidades americanas, europeas y liga

profesional de Estados Unidos.

Siguen creciendo año tras año para continuar siendo el club grancanario con más presencia en campeonatos insulares, regionales, nacionales e internacionales, dando visibilidad a las mujeres en el deporte, inmersas en este gran proyecto.

La entidad organizadora es **CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS**, con CIF nº G35218239, tiene sobre su haber una amplia experiencia como se detalla en la memoria presentada.

QUINTO. - En relación al cumplimiento de la base 35ª, apartado 2.5.4 de las de ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2022, se informa que la entidad ha acreditado mediante la oportuna documentación justificativa, que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con este Organismo y las demás Administraciones Públicas.



U006754ad113100192907e6229060c32m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	16/06/2022 13:18
Certificación Sello Sede electrónica	16/06/2022 22:03

2022 - 37948

REGISTRO GENERAL

16/06/2022 22:03

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.CBISLASCANARIAS

Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la Subvención Nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA, así como, aprobar el conv. colaboración

Constan en el expediente las certificaciones pertinentes, acreditativas de que no tiene deudas con el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, la Agencia Tributaria (Estatal y Autonómica), Seguridad Social y el IMD.

Asimismo, se informa que la entidad **CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS**, con CIF nº G35218239, no tiene deudas reclamadas en período voluntario ni en vía ejecutiva, por la exigencia de reintegro de subvenciones concedidas y abonadas con anterioridad por este Organismo autónomo.

Por ello, a la vista de los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, de acuerdo con la propuesta de resolución de la jefa de sección de administración y gestión del IMD, de fecha 10.05.2022, con la conformidad de la gerente; este presidente del IMD, al amparo de lo establecido en el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria y en virtud de la delegación efectuada por Decreto del Alcalde 2019/29508, de fecha 9 de julio:

RESUELVE

PRIMERA. - Autorizar el gasto, por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00.-€), por su participación en la **LIGA FEMENINA ENDESA**, a la entidad **CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS**, con CIF nº G35218239 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.02.

SEGUNDA. - Conceder a la entidad **CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS**, con CIF nº G35218239, subvención directa nominativa, por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00.-€), por su participación en la **LIGA FEMENINA ENDESA**.

TERCERA. - Disponer el gasto, por importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00.-€), por su participación en la **LIGA FEMENINA ENDESA**, a la entidad **CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS**, con CIF nº G35218239 y con cargo a la aplicación presupuestaria 341/489.02.

CUARTO. - Aprobar el Convenio de Colaboración entre el IMD y la entidad **CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS**, con CIF nº G35218239, por su participación en la **LIGA FEMENINA ENDESA**, siendo del siguiente tenor literal:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y EL CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS POR SU PARTICIPACIÓN EN LA LIGA FEMENINA ENDESA DURANTE LA TEMPORADA 2021-2022"

Las Palmas de Gran Canaria, con fecha y firma electrónicas

REUNIDOS

De una parte, **don Aridany Romero Vega**, presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, con C.I.F. P-3500013-B, y domicilio en la Avenida Dr. Alfonso Chiscano Díaz, s/n, de esta ciudad, asistido del secretario del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, por delegación, don Domingo Arias Rodríguez.



U006754ad113100192907e6229060c32m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA

Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

16/06/2022 13:18

16/06/2022 22:03



Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.CBISLASCANARIAS

Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la Subvención Nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA, así como, aprobar el conv. colaboración

Y, de otra, **don Domingo Díaz Martín** mayor de edad, provisto de D.N.I. 42765078 M, en nombre y representación del CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, con CIF G35218239, y domicilio en la calle Dean Rodríguez Bolaños, núm. 22, de este término municipal.

INTERVIENEN

Don Aridany Romero Vega, en virtud del Decreto número 29508/2019, de fecha 9 de julio, del alcalde de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, tomando en consideración las facultades que le confiere el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

Don Domingo Arias Rodríguez, quien da fe pública del presente convenio en virtud de Resolución del Alcalde número 2656, de fecha 30 de enero de 2017, en relación con lo dispuesto en la D.A. 8ª. d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

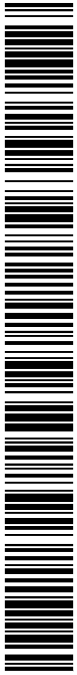
Don Domingo Díaz Martín, en calidad de presidente del CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, según consta en el certificado del Registro de Entidades Deportivas de Canarias dependiente de la Dirección General de Deportes de la Comunidad Autónoma de Canarias, de fecha 8 de marzo de 2022.

Los comparecientes, según intervienen, se reconocen mutuamente la competencia y capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio de Colaboración, a cuyo efecto

EXPONEN

I. Que la competencia atribuida por el artículo 25.2.I) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, consistente en la promoción del deporte en instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre, se ejercita por el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, de forma descentralizada, a través de un Organismo Autónomo Local, el Instituto Municipal de Deportes (en adelante, IMD), de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia, sin ánimo de lucro, duración indefinida, organización estructurada y capacidad de actuación necesaria para el cumplimiento de sus fines.

II. El IMD se rige, entre otros, por sus propios Estatutos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 66, de fecha 2 de junio de 2000, y por el Reglamento de Orgánico del Gobierno y de la



U006754ad113100192907e6c229060c32m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	16/06/2022 13:18
Certificación Sello Sede electrónica	16/06/2022 22:03



Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.CBISLASCANARIAS

Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la Subvención Nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA, así como, aprobar el conv. colaboración

Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 89, de fecha 23 de julio de 2004.

El IMD contempla, dentro de sus objetivos prioritarios, el apoyo a los deportistas, clubes y federaciones, entidades públicas y privadas para fomentar su labor entre los ciudadanos y para la divulgación y promoción del deporte.

III. El Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el periodo 2022 - 2024 recoge como línea estratégica general de actuación del IMD la "PROMOCIÓN DEL DEPORTE", dirigida hacia la promoción de la actividad física y el deporte, siendo una forma de desarrollar dicha actuación las subvenciones nominativas (Artículo 4.5 PES).

El fomento del deporte y la actividad física se centra en favorecer, entre otros, a la promoción del Deporte Federado de Alto Rendimiento, a través de los clubes capitalinos con equipos en las máximas categorías oficiales del panorama deportivo nacional y/o con repercusiones en el ámbito internacional.

La consolidación y promoción del deporte federado de alto rendimiento a través de los clubes de élite capitalinos, como línea estratégica del Plan Estratégico de Subvenciones del IMD para el período 2022-2024, se regula en el artículo 6.h) del referido documento.

La incorporación de esta subvención nominativa al presupuesto del IMD responde a la necesidad de ayudar a los clubes de élite del municipio capitalino a sufragar los gastos derivados de su participación en la alta competición del deporte oficial nacional, en pro de la divulgación del deporte y de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria como sede y referencia del deporte de élite en el panorama nacional e internacional.

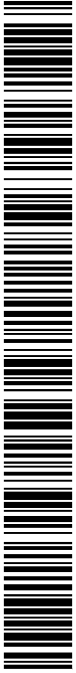
Por ello, se hace necesaria la formalización de instrumentos de colaboración con los clubes de élite capitalinos.

IV. Que el CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, participa en la LIGA FEMENINA ENDESA durante la temporada 2021/2022.

V. En el presupuesto del Instituto Municipal de Deportes para el ejercicio 2022, se fijó una subvención nominativa a favor del CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por un importe de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.02, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA durante la temporada 2021/2022.

VI. El CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS acepta la subvención concedida, mediante la firma de este convenio.

VII. El presidente del Instituto Municipal de Deportes acordó, mediante resolución....., de fecha....., la concesión de una subvención al CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA durante la temporada 2021/2022.



U006754ad113100192907e6229060c32m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	16/06/2022 13:18
Certificación Sello Sede electrónica	16/06/2022 22:03



Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.CBISLASCANARIAS

Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la Subvención Nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA, así como, aprobar el conv. colaboración

ESTIPULACIONES

PRIMERA. Objeto del convenio

El presente Convenio de Colaboración tiene por objeto la concesión de una subvención directa y nominativa al CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA durante la temporada

Uno de los fines de este Instituto es la divulgación y promoción del deporte y para ello, con el objetivo de fomentar la práctica deportiva, el IMD ha decidido apoyar al CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA durante la temporada 2021/2022.

Dentro de la competición deportiva de alto rendimiento y, por lo que se refiere a los denominados deportes de equipo, juegan un papel fundamental los clubes deportivos, integrados en la estructura de la organización deportiva determinada por la legislación vigente en la materia.

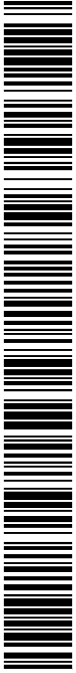
Los clubes deportivos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 1/2019, de 30 de enero, de la actividad física y el deporte de Canarias, en adelante L1/2019, se configuran como asociaciones privadas sin ánimo de lucro, con personalidad jurídica y capacidad de obrar, formadas por personas físicas, integrados en las federaciones deportivas canarias que correspondan, y cuyos objetivos básicos son el fomento, el desarrollo y la práctica continuada de la actividad deportiva dentro del ámbito federado. Para participar en competiciones de carácter oficial deben inscribirse en la federación deportiva correspondiente.

Los clubes deportivos, por tanto, tienen una importancia decisiva en el deporte de competición por su contribución a la elevación del nivel de sus deportistas y equipos, movidos por el objetivo de obtener los mejores resultados en las correspondientes modalidades deportivas.

Las ayudas a los clubes deportivos de la ciudad se configuran así, como instrumentos básicos de apoyo para los mejores equipos y, por lo tanto, para el fomento y promoción del deporte en nuestro ámbito territorial, por ello distinguimos entre equipos de primera o segunda categoría nacional. Tener jugadores de referencia en las máximas categorías sirve sin duda alguna de estímulo para los más pequeños, que ven en ellos un referente, alguien a quien admirar e imitar. Por tanto, apoyando a los equipos de las máximas categorías, indirectamente se está apoyando también al fomento del deporte base.

La filosofía del CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, desde su creación, ha sido trabajar para que las menores, a través del deporte, se formen en valores y se integren en la sociedad.

Aún con los grandes éxitos deportivos, esta entidad deportiva sigue realizando labores sociales para así devolverle a la sociedad lo que les da en lo profesional.



U006754ad113100192907e6229060c32m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	16/06/2022 13:18
Certificación Sello Sede electrónica	16/06/2022 22:03

2022 - 37948

REGISTRO GENERAL

16/06/2022 22:03

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



**Instituto Municipal
de Deportes**
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.CBISLASCANARIAS

Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la Subvención Nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA, así como, aprobar el conv. colaboración

El CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS lleva 40 años formando jugadoras que han llegado a formar parte de la selección española, equipos europeos, selecciones olímpicas y grandes universidades americanas, europeas y liga profesional de Estados Unidos.

Siguen creciendo año tras año para continuar siendo el club grancanario con más presencia en campeonatos insulares, regionales, nacionales e internacionales, dando visibilidad a las mujeres en el deporte, inmersas en este gran proyecto.

El CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS ha participado con su equipo femenino denominado Spar Gran Canaria, en la LIGA FEMENINA ENDESA durante la temporada 2021-2022.

El CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS manifiesta la necesidad de contar con el apoyo de las administraciones públicas para sufragar los gastos de su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA durante la temporada 2021/2022.

SEGUNDA. Importe concedido

El importe total de la subvención concedida asciende a la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), cantidad que representa una financiación del 7,66% del presupuesto de gastos estimado presentado por el beneficiario.

Este porcentaje de financiación se aplicará sobre el presupuesto real presentado en el momento de la justificación de la subvención concedida, siendo la cantidad resultante la que se abone al beneficiario.

Se consideran gastos subvencionables todos aquellos que, de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y se realicen en el plazo establecido en la resolución/convenio que regule la subvención.

En dicho importe se consideran incluidos todo tipo de gastos generales de la actividad subvencionada, no pudiendo justificarse gastos de capital o inversión.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Salvo disposición expresa en contrario en la resolución/convenio, se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en la resolución/convenio que regula la subvención.



U0067544d113100192907e6229060c32m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA

Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

16/06/2022 13:18

16/06/2022 22:03



Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.CBISLASCANARIAS

Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la Subvención Nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA, así como, aprobar el conv. colaboración

Los tributos son gasto subvencionable cuando el beneficiario de la subvención los abona efectivamente. En ningún caso, se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos.

En el caso que nos ocupa, se consideran subvencionables aquellos gastos generales que respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, la participación del CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS en la LIGA FEMENINA ENDESA durante la temporada 2021/2022, que sean necesarios para la ejecución del mismo y se realicen durante la ejecución de la referida actividad deportiva.

TERCERA. Consignación presupuestaria

El Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria concede al CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS, la cantidad de CUARENTA MIL EUROS (40.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 341.489.02 del ejercicio 2022.

CUARTA. Justificación y abono de la subvención

El Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria librará la citada cantidad a la entidad beneficiaria mediante transferencia en cuenta bancaria, la cual, a requerimiento de este Organismo, deberá inscribirse en el Registro de Alta a Terceros, facilitando los datos que posibiliten la operatividad de esta opción.

El abono de la cantidad concedida se realizará previa justificación de los gastos correspondientes a su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA, con la presentación de facturas o certificaciones fechadas en la temporada deportiva 2021 - 2022, así como la documentación acreditativa de su pago.

Para la justificación de la subvención concedida, el beneficiario tendrá que presentar la siguiente documentación:

- Una memoria gráfica del desarrollo de su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA durante la temporada 2021/2022, donde pueda apreciarse la presencia de la institución (Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD) en los actos de presentación, promoción, página web, medios de comunicación y publicidad, como colaborador de la misma.
- Una cuenta justificativa de los ingresos y gastos de la totalidad de la temporada y cuenta justificativa de los gastos que corresponden a la subvención concedida, acompañada de las facturas por el importe adjudicado en la subvención nominativa, con cargo a la temporada deportiva 2021 - 2022, así como, la documentación acreditativa del pago.
- Cuenta justificativa, que adoptará la forma de tabla, que refleje los siguientes datos: orden, número de factura, fecha de emisión, entidad que la emite, NIF del proveedor, concepto, total de la factura con IGIC y sin IGIC, fecha y forma de pago.

	Nº	Fecha	NIF	Total	Total	Fecha	Forma
--	----	-------	-----	-------	-------	-------	-------



U006754ad113100192907e6229060c32m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/valDoc/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA

Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

16/06/2022 13:18

16/06/2022 22:03

2022 - 37948

16/06/2022 22:03

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.CBISLASCANARIAS

Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la Subvención Nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA, así como, aprobar el conv. colaboración

Ord en	Factur a	Emisió n	Entida d	Proveed or	Concept o	Factur a sin IGIC	Factura con IGIC	Pago	Pago
1....									

El beneficiario deberá presentar la totalidad de la documentación acreditativa del gasto de la actividad objeto de la subvención.

El beneficiario se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos, en los supuestos contemplados en el artículo 31 de la LGS.

De igual modo, la Intervención General Municipal realizará actuaciones de control financiero permanente de las subvenciones y ayudas concedidas a entidades privadas, instituciones y asociaciones sin ánimo de lucro, con el fin de comprobar la correcta aplicación de los fondos públicos y su equivalencia con la memoria y acuerdo de concesión debiéndose facilitar por las Áreas la documentación original, requerida en plazo al beneficiario.

La justificación de la subvención concedida podrá realizarse, como plazo máximo, hasta el día 31 de octubre de 2022.

QUINTA. Garantías

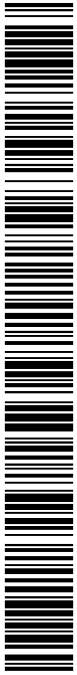
No procede la constitución de garantía alguna, dado que no se prevé la realización de pagos a cuenta o pagos anticipados.

SEXTA. Seguimiento de la ejecución del convenio

El Instituto Municipal de Deportes comprobará la adecuada justificación de la subvención concedida, así como que la misma ha sido destinada para la realización del objeto del presente convenio.

Para ello, el Instituto Municipal de Deportes podrá solicitar al beneficiario toda información y datos que se consideren oportunos y convenientes para la supervisión de las actividades realizadas en relación con el evento subvencionado.

SÉPTIMA. Obligaciones del beneficiario



U006754ad113100192907e6229060c32m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	16/06/2022 13:18
Certificación Sello Sede electrónica	16/06/2022 22:03

2022 - 37948

REGISTRO GENERAL

16/06/2022 22:03

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



**Instituto Municipal
de Deportes**
Las Palmas de Gran Canaria

Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.CBISLASCANARIAS

Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la Subvención Nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA, así como, aprobar el conv. colaboración

Las principales obligaciones del beneficiario de la subvención nominativa son:

1. Participar en la LIGA FEMENINA ENDESA durante la temporada 2021/2022.
2. La promoción y difusión de BALONCESTO, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.
3. Adoptar las medidas sanitarias que, en su caso procedan, determinadas por las autoridades competentes.
4. La difusión de la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria y/o su Ayuntamiento a través del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria.

La publicidad y difusión que realice la entidad sobre su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA, a través de cualquier medio, ya sea impreso, gráfico, audiovisual u otros, deberá hacer constar los logos institucionales del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria y/o el IMD, en los mismos, siempre y cuando los hubiera, según los casos:

- Acciones de marketing dirigidas a mejorar la repercusión en los medios.
 - Entrega de los trofeos a través de la persona del presidente del IMD, o en quien este delegue.
 - Medios de comunicación hablados, escritos, redes sociales, páginas web propias o privadas, reportajes fotográficos, y/o vídeos de todo tipo, notas de prensa, cartelería, entradas, etc.
5. La justificación de la subvención concedida en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente convenio.

OCTAVA. Duración del convenio

El plazo de vigencia del presente convenio de colaboración coincide con el establecido como plazo de justificación de la subvención que se concede al CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA durante la temporada 2021/2022.

NOVENA. Compatibilidad con otras subvenciones para el mismo fin

La percepción de esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Sin embargo, serán incompatibles con otras subvenciones, y/o contratos de patrocinio o servicio para la misma finalidad suscritos con el IMD.



U006754ad113100192907e6229060c32m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA

Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

16/06/2022 13:18

16/06/2022 22:03



Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.CBISLASCANARIAS

Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la Subvención Nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA, así como, aprobar el conv. colaboración

DÉCIMA. Rescisión del convenio

El incumplimiento de lo establecido en las estipulaciones del presente Convenio de Colaboración por parte del CLUB DE BALONCESTO ISLAS CANARIAS determinará la rescisión del mismo y el reintegro de la subvención.

UNDÉCIMA. Reintegro de la subvención

El beneficiario de esta subvención deberá reintegrar la totalidad o parte de la cantidad percibida más los correspondientes intereses de demora, en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, con independencia de las sanciones que, en su caso, resulten exigibles.

DUODÉCIMA. Régimen jurídico

En todo aquello no regulado expresamente en el presente convenio de colaboración, serán de aplicación las disposiciones contenidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en las Bases de Ejecución del Presupuesto General del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

DÉCIMOTERCERA. Jurisdicción

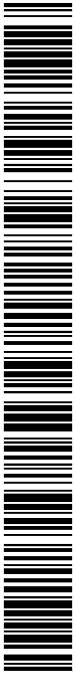
El presente Convenio de Colaboración tiene carácter administrativo, quedando sometido a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de los Juzgados y Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, en los cuales, y una vez finalizada la vía administrativa, se resolverán las posibles cuestiones litigiosas surgidas sobre su contenido y aplicación.”.

QUINTO. - Notificar al interesado.

Régimen de recursos.-

Contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo** de Las Palmas que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, **con carácter potestativo y previo** al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



U006754ad113100192907e6229060c32m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
LETICIA LÓPEZ ESTRADA	16/06/2022 13:18
Certificación Sello Sede electrónica	16/06/2022 22:03

2022 - 37948

16/06/2022 22:03

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



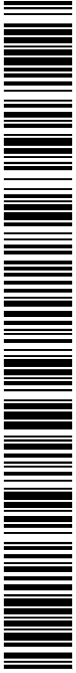
Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.CBISLASCANARIAS

Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la Subvención Nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA , así como, aprobar el conv. colaboración

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.



U006754ad113100192907e6229060c32m

Las Palmas de Gran Canaria. El Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, (P.D. Decreto 29508/2019, de 9 de julio) ARIDANY ROMERO VEGA

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria, EL SECRETARIO (Por delegación, Resolución nº. 2656 de 30/01/2017) EI OFICIAL MAYOR, DOMINGO ARIAS RODRIGUEZ”

Las Palmas de Gran Canaria.

La Gerente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validador/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA

Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

16/06/2022 13:18

16/06/2022 22:03

2022 - 37948

16/06/2022 22:03

REGISTRO GENERAL

Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria



**Ayuntamiento
de Las Palmas
de Gran Canaria**



**Instituto Municipal
de Deportes**
Las Palmas de Gran Canaria

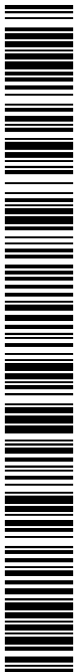
Ref.: YCG/smc

Expte.: SUBV.NOM.CBISLASCANARIAS

Trámite: Resolución por la que se resuelve autorizar y disponer el gasto, conceder la Subvención Nominativa destinada a la entidad CLUB BALONCESTO ISLAS CANARIAS, por su participación en la LIGA FEMENINA ENDESA , así como, aprobar el conv. colaboración

(Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 15 de marzo de 2018)

LETICIA LOPEZ ESTRADA



U0067544d113100192907e6229060c32m

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/val/Doc/index.jsp>

Documento firmado por:

LETICIA LÓPEZ ESTRADA

Certificación Sello Sede electrónica

Fecha/hora:

16/06/2022 13:18

16/06/2022 22:03